



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Abril de 2009**.

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Fernanda Ávila

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintiuno de abril de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Muñoz Godoy.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Moyano Valhondo Valiente López, Yáñez Quirós y Espino Martín. Se excusan los Srs. Olivera Lunar y Fuster Flores.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 8.30 horas, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.(BOE núm. 91, martes 14 de abril de 2009).
- Resolución de 6 de abril de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico. (BOE núm. 89, sábado 11 de abril de 2009).
- REAL DECRETO 543/2009, de 7 de abril, sobre las Vicepresidencias del Gobierno. (BOE núm. 85, martes 7 de abril de 2009).
- REAL DECRETO 542/2009, de 7 de abril, por la que se reestructuran los departamentos ministeriales. (BOE núm. 85, martes 7 de abril de 2009).
- ORDEN PRE/824/2009, de 30 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros mediante el cual se aprueban medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público.(BOE núm. 81, viernes 3 de abril de 2009).
- REAL DECRETO 482/2009, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.(BOP núm. 70, miércoles 15 de abril de 2009).
- ORDEN de 3 de abril de 2009 por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de Fiestas de Interés Turístico de Extremadura.( DOE núm. 69, Lunes 13 de abril de 2009).
- DECRETO 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal



al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 54, Jueves 19 de marzo de 2009).

- ORDEN de 24 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2009. (DOE núm.63, miércoles 1 de abril de 2009).
- RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el código ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público.( DOE núm.64, jueves 2 de abril de 2009).
- Carta remitida por el Director del Instituto de Cultura Gitana, agradeciendo el apoyo mostrado a la iniciativa realizada el mismo, situando en el Ayuntamiento la bandera gitana el día 8 de abril pasado, Día Internacional del Pueblo Gitano.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- SOLICITUD PARA LA CONVALIDAR LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE CORTO Y LARGO PLAZO CONCERTADAS SIN LA AUTORIZACIÓN PRECEPTIVA.**

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, en relación con el escrito remitido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 2 de Abril del Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a la convalidación de las Operaciones de endeudamiento de corto y largo plazo concertadas sin la autorización preceptiva que se relacionan a continuación:

- **Operaciones a Largo Plazo:**

1. Préstamo Banco de Crédito Local:

Préstamo de fecha 25/11/2008 de importe principal 6.703.003,67 € con un periodo de amortización de 18 años, con uno de carencia y un tipo de interés de 6,05%.

El fin de este préstamo ha sido refinanciar la cartera existente en el Banco de Crédito Local de los siguientes prestamos:

- Préstamo numero 95 43805080. Capital vivo a 25/11/2008 198.870,94€ Fecha de vencimiento 15/10/2010 y tipo de interés 5,50%.
- Préstamo numero 95 16884984. Capital vivo a 25/11/2008 2.454.132,73€ Fecha de vencimiento 30/06/2018 y tipo de interés 5,00%.



- Préstamo numero 95 45519351. Capital vivo a 25/11/2008 4.050.000,00€ Fecha de vencimiento 19/12/2022 y tipo de interés 4,50%.

2. Préstamo con Dexia Sabadell:

Préstamo de fecha 20/12/2007 de importe principal 12.528.000,00€ con un periodo de carencia de 4 años, fecha de vencimiento 20/12/2021 y un tipo de interés de Euribor a tres meses mas un diferencial del 0,40%.

El fin de este préstamo ha sido la adquisición de un conjunto de instalaciones denominado “Ciudad Deportiva”. Este préstamo se amortizara totalmente antes de su vencimiento, ya que existe Convenio firmado con la Junta de Extremadura comprometiéndose a la aportación del importe total en las anualidades 2008, 2009, 2010 y 2011.

• **Operaciones a corto plazo.**

1. Operación a corto de tesorería, formalizada con la Caja de Ahorros de Badajoz de fecha 28/11/2008 por importe de 4.000.000,00€ con un tipo de interés del Euribor a tres meses con un diferencial del 0,40 por ciento y por un plazo de un año.
2. Operación a corto de tesorería, formalizada con Banco de Santander Central Hispano de fecha 24/11/2008 por importe de 4.000.000,00€ con un tipo de interés del Euribor a tres meses con un diferencial del 0,85 por ciento y por un plazo de un año.
3. Operación a corto de tesorería, formalizada con la Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona de fecha 15/12/2008 por importe de 3.000.000,00€ con un tipo de interés del Euribor a tres meses con un diferencial del 1,15 por ciento y por un plazo de un año.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo preceptuado en el art. 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Convalidar la anterior relación de operaciones de endeudamiento de corto y largo plazo concertadas sin la autorización preceptiva.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera así como a los Servicios Económicos Municipales.



## **B).- PROGRAMA EXPERIMENTAL EN MATERIA DE EMPLEO DENOMINADO EMPLEABLES. SON.**

Se trae a la Mesa, por el Consejero Municipal de Formación, Sr. González Ceballos, en relación con el Convenio de colaboración para la puesta en marcha de un Programa Experimental den materia de empleo denominado “Empleables.Son”, a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Servicio Público de Empleo.

Se trata de un convenio que tiene como objetivo lograr una efectiva inserción en el mercado de trabajo de los demandantes de empleo, atendiendo a un mínimo de 80 desempleados/as. Cuenta con una dotación presupuestaria de 190.000 € y la vigencia del mismo es de 12 meses.

La Junta de Gobierno Local, con objeto de agilizar la firma de los convenios de colaboración que permitan la practica laboral de empresas, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Facultar al Consejero Municipal de Formación, Sr. Saturnino González Ceballos, para la firma de sucesivos convenios de colaboración que se suscriban para la práctica laboral de en empresas del tejido empresarial de Mérida.

## **C).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LAS ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA /2009.**

Vista la orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 17 de marzo de 2009, que tiene por objeto la concesión de ayudas en actuaciones de ahorro y eficiencias energética, en virtud de lo establecido en el art. 5.3 del Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética y determinar las medidas que van a ser objeto de actuación en el ejercicio 2009.

Vistos los proyectos elaborados al efecto por los técnicos de la Delegación de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de RJAP-PAC, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar los proyectos para ahorro y eficiencia energética que a continuación se relacionan:

- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN COLEGIOS DE PRIMARIA DE MÉRIDA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.149,70 €



- MEJORA DEL AISLAMIENTO TÉRMICO DE LA CUBIERTA DEL CENTRO SOCIAL LA ANTIGUA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.946,75 €
- AUDITORÍA ENERGÉTICA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MÉRIDA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.452,75 €
- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CENTRO CULTURAL ALCAZABA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.534,70 €

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Extremadura las ayudas correspondientes en virtud de la Orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 10 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de aportar la cantidad que corresponda para la financiación de los proyectos citados, a determinar en función de la cuantía de la subvención que se conceda.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la tramitación del expediente de solicitud y justificación de la subvención.

**D).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 762/2008, INTERPUESTO POR ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el procedimiento ordinario 762/2008 interpuesto por Asociación de Empresarios de la construcción de Badajoz contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida celebrada en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2008 por el que se desestimaba la reclamación que interpuso la parte demandante contra los pliegos de condiciones reguladores de la enajenación de bienes municipales en los sectores SUP-OE-01, SUP-OE-02 SUP-OE-03.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“la sala acuerda: Tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente ASC. DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas. Expidase testimonio de este Auto para el Legajo de esta Sala y otro para su remisión al AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y A BEKINSA, así como el expediente administrativo si ha sido ya enviado.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

#### **E).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL RECURSO NÚMERO 199/06, INTERPUESTO POR DÑA. EMILIA OLIVARES DÍAZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 199/06 interpuesto por Dña. Emilia Olivares Díaz contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 31 de julio de 2006.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Emilia Olivares Díaz contra resolución de 19/07/09 de la GMU del Ayuntamiento de Mérida recaída en relación al expediente administrativo de actividades 18/1.999 debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

#### **F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL RECURSO NÚMERO 93/2008, INTERPUESTO POR D. MANUEL LAZARO DIAZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 93/2008 interpuesto por D. Manuel Lázaro Díaz contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 8 de enero de 2008, que desestimó su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de una caída producida



el 18 de agosto de 2006 en la Avda. de Extremadura, reclamando por lo ocurrido una indemnización de 16.777,37 euros.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto D. Manuel Lázaro Díaz contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 8 de enero de 2008, que se anula por ser contrario a derecho, desestimando su pretensión de indemnización por los motivos expuestos; y ello sin expresa condena de las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

### G).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 335/08, INTERPUESTO POR CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, en el procedimiento abreviado 335/08 interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud interpuesta el día 13 de agosto de 2007 por la que se instaba al Excmo. Ayuntamiento de Mérida a la Central Sindical la cuota correspondiente al fondo anual sindical.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Dispongo: que debía acordar y acordaba tener a la letrada Yolanda Martínez Bas en nombre y representación de CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS, por APARTADO Y DESISTIDO en la prosecución del presente procedimiento.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

**H).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS 113/2009 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 109/2009, INTERPUESTO POR SALA ROCIERA EL MATO, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en las medidas cautelares previas 113/2009 dimanante del procedimiento ordinario 109/2009 interpuesto por Sala rociera el Mato, S.L.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“DISPONGO: Denegar la suspensión del acto administrativo recurrido.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

**I).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 168/2009, INTERPUESTO POR D. JUAN FRANCO GARCIA Y OTRA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el procedimiento ordinario 168/2009 interpuesto por D. Juan Franco García y Otra contra la resolución de fecha 30 de diciembre de 2008, emitida por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida por la que se desestima el acuerdo desestimatorio adoptado por la Junta de Gobierno Local frente al recurso de reposición presentado por el que se impugna la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación Sup-So-02 Vega Sur.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“DISPONGO: Archívese las presentes actuaciones, sin ulterior progreso. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

### **J).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 349/2007, INTERPUESTO POR D. CARLOS IZQUIERDO IZQUIERDO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 349/2007 interpuesto por D. Carlos Izquierdo Izquierdo contra Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 23 de agosto de 2007 recaído en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial incoado a instancias del recurrente.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación D. Carlos Izquierdo Izquierdo contra Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 27 de agosto de 2007 recaído en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial 16/07, se anula dicha resolución por ser contraria a derecho y se condena al Ayuntamiento de Mérida a pagar al actor la cantidad de 10.438,28 euros, más los intereses a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución , 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano o funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.



**K).- MEMORIA DEL CURSO “RÉGIMEN LOCAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.**

Se trae a la Mesa Memoria elaborada por la Sra. Mercedes Ayala Egea y el Sr. Francisco Javier González Sánchez, coordinadores del curso de Régimen Local para empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Vistos los objetivos, participación, contenidos del curso y profesorado, instalaciones, horarios y material utilizado, las impresiones finales son positivas, porque se ha compulsado la necesidad de cursos de perfeccionamiento y el recíproco interés de los empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Tomar conocimiento del contenido de la anterior Memoria.

**L).- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS OBRAS, INSTALACIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A. A FAVOR DE SERVICIOS LAK EXTREMADURA, S.L.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Roberto Vázquez Silvan, en nombre y representación de Extremadura 2000 de Servicios S.A., relativo al contrato administrativo para la concesión de proyecto, obra y explotación de aparcamiento subterráneo en la Avenida José Fernández López y que le fue otorgado con fecha 18 de marzo de 1999.

En dicho escrito se expone que con el objeto de conseguir la óptima explotación y gestión de todas las obras y actividades objeto de la concesión, es por lo que solicitan autorización para proceder a la cesión por parte de Extremadura 2000 de Servicios, S.A. y a favor de la empresa de su grupo empresarial denominada Servicios Lak Extremadura, S.L. de todas las obras, instalaciones, obligaciones y derechos de explotación concedidos en virtud del citado contrato administrativo, ubicados en la Avda. José Fernández López (Aparcamiento, tren de lavado, cafetería y restaurante), con exclusión expresa de la Estación de Servicios pendiente de autorizar y cuya instalación esta prevista en el vial de acceso a TV y vial de acceso a Carcesa, que explotará Extremadura 2000 de Servicios S.A.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por parte de la empresa Extremadura 2000 de Servicios S.A., autorizando la cesión del contrato concesional en favor de la empresa del grupo Servicios Lak Extremadura, S.L.



**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**LL).- EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “AUTOVÍA A-43 EXTREMADURA-COMUNIDAD VALENCIANA. TRAMO: (MIAJADAS-MÉRIDA)-A-41 (CIUDAD REAL-PUERTALLANO).**

Se trae a la Mesa oficio remitido por el Ministerio de Fomento en relación con el expediente de información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental “Autovía A-43. Extremadura-Comunidad Valenciana. Tramo: Miajadas-Mérida-A-41 Ciudad Real-Puertollano”.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de Información Pública, solicitan la remisión del correspondiente certificado de haber sido expuesto al público en el Tabón de anuncios de este Ayuntamiento por el periodo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del escrito de referencia.

**M).- FELICITACIÓN A PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN DE EXTREMUSIKA.**

Finalmente, los miembros de la Junta de Gobierno deliberaron sobre el resultado de la celebración del Festival Extremusika, celebrado en días pasados en la Ciudad de Mérida, bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. A tal fin, y pese a que las condiciones climatológicas no fueron las más adecuadas y a un incidente provocado exclusivamente por uno de los artistas, tanto por la masiva asistencia de público como por la repercusión en la Ciudad, se valoró positivamente la participación municipal en la organización del evento.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Reiterar la valoración global positiva del festival EXTREMÚSIKA, ya manifestada en los medios de comunicación social.

**Segundo.-** Facilitar a cuantas personas y colectivos habían colaborado en la buena organización. En particular, a los Concejales Srs. Olivera Lunar, Fuster Flores, Valiente López, Jiménez Martínez y Fernández Pérez; a la plantilla de bomberos de la Ciudad, Cuerpos de Policía, Cruz Roja y empleados municipales.

**Tercero.-** Condenar el acto aislado de quema de fotos, una de ellas del Rey.



**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**